

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003255,

Casablanca,

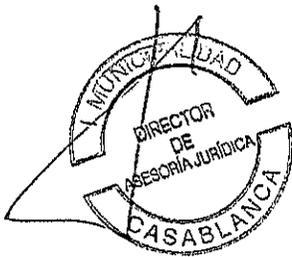
15 JUL 2015

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Transportes J Tres Limitada, Rut 77.067.930-3, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Las Bandurrias Sector Campo Lindo s/n Lo Ovalle, Rol Avalúo 257-003, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Transportes J Tres Limitada, Rut 77.067.930-3, giro "Transporte de Carga por Carretera", en Las Bandurrias Sector Campo Lindo S/N Lo Ovalle, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas